



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/763/2013, de 18 de septiembre, por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano.

Uno de los principales aspectos que definen un sistema educativo de calidad son los resultados que obtienen sus alumnos en las etapas académicas y, especialmente, en aquellas de carácter obligatorio. Para obtener los mejores resultados es necesario adoptar las medidas adecuadas tanto para el alumnado como para los centros en donde se encuentren escolarizados.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la inclusión educativa y la no discriminación; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 9, que el Estado promoverá mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

En el marco de estos programas de cooperación territorial, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2012, publicado mediante Resolución de 16 de enero de 2013 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el citado acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano, se concretan los fondos destinados al desarrollo de este plan, en el que se integra la implementación y desarrollo de contratos programa educativos como una de las actuaciones encaminadas a reducir la tasa de abandono escolar temprano, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

En Castilla y León, se vienen desarrollando desde el curso 2009-2010 diversas actuaciones coincidentes con la finalidad y objetivos subyacentes en dicha iniciativa, dada la positiva evaluación por parte de los centros de dichas actuaciones y la demanda

existente por parte de nuevos centros para incorporarse a las mismas. Tras la convocatoria resuelta mediante Orden EDU/569/2013, de 5 de julio, por la que se seleccionan los centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar» procede efectuar la convocatoria de un nuevo proceso de selección de centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación, durante el curso 2013/2014, al amparo del programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano en el que ahora se incluyen estas actuaciones.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación, durante el curso 2013/2014, al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano.

Segundo.– Destinatarios.

2.1. Podrán presentarse a esta convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación secundaria.

2.2. En la presente convocatoria se seleccionarán para su incorporación durante el curso 2013/2014, un máximo de 65 proyectos de centros.

Tercero.– Finalidad y objetivos.

En el marco del programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano, la presente convocatoria tiene los siguientes objetivos:

- a) Incrementar el éxito escolar y prevenir el abandono escolar temprano.
- b) Facilitar que los alumnos adquieran las competencias básicas de las etapas de la enseñanza obligatoria y favorecer la continuidad en su formación.
- c) Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- d) Implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se lleven a cabo en el centro.
- e) Implementar modelos de organización que favorezcan el trabajo colaborativo de equipos docentes, así como las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados al logro de los compromisos de cada centro.
- f) Facilitar los procesos de mejora en los centros y fomentar la coordinación de los distintos agentes que intervienen en los centros docentes, todo ello en base a las características de cada contexto y de las necesidades del centro para afrontar su propio proyecto.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria se formalizarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, disponible también en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta administración, y podrán presentarse bien directamente en la dirección provincial de educación de la provincia que corresponda, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación integrado, al menos, por una copia auténtica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación en los términos del artículo 22.1.b) del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este resguardo de presentación se entregará de manera automática por medios electrónicos, estará firmado electrónicamente, podrá ser impreso en papel o archivado electrónicamente y tendrá la consideración de recibo acreditativo de la fecha y hora de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión significará la incorrecta recepción de la solicitud, debiendo realizarse la presentación por el registro electrónico en otro momento.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de gestión educativa para la mejora conforme al Anexo II.
- b) Informe del inspector del centro conforme al Anexo III.

- c) Documentos en los que conste expresamente la aprobación del proyecto presentado por parte del claustro de profesores y del consejo escolar del centro, de acuerdo con los Anexos IV y V.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles desde el momento de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada ley.

Sexto.– Comisión provincial de selección.

El examen, valoración y propuesta de las solicitudes para la formalización, en su caso, del proyecto presentado como contrato programa se realizará por una comisión, constituida al efecto en cada dirección provincial, integrada por los siguientes miembros:

- a) El titular de la dirección provincial de educación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El responsable del área de programas educativos o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- c) El responsable del área de inspección educativa o persona en quien delegue.
- d) El secretario técnico administrativo o persona en quien delegue.

Séptimo.– Tramitación.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes las comisiones provinciales de selección remitirán a la Dirección General de Política Educativa Escolar, en el plazo de quince días hábiles, la relación de centros solicitantes debidamente ordenados una vez valorados los proyectos de gestión educativa para la mejora presentados, adjuntando a dicha relación las solicitudes y la documentación que las acompaña (Anexos II, III, IV y V).

7.2. Las comisiones provinciales de selección valorarán los proyectos de gestión educativa para la mejora presentados, utilizando los criterios que figuran en el apartado 8.1, tomando en consideración lo establecido en el apartado 8.2.

Octavo.– Criterios de selección.

8.1. La valoración de los proyectos presentados se realizará otorgando, hasta un máximo de diez puntos, de acuerdo con los siguientes criterios comunes:

- a) Grado de coherencia entre el diagnóstico de la situación del centro y las medidas previstas para la mejora de sus indicadores educativos, con especial atención a las dirigidas a la disminución del abandono escolar temprano: Hasta 3 puntos.
- b) Grado de implicación del profesorado en el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto: Hasta 2 puntos.
- c) Precisión de los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación: Hasta 2 puntos.
- d) Participación en otros proyectos y programas de mejora de los diferentes indicadores educativos del centro: Hasta 1,5 puntos.
- e) Participación de la comunidad educativa y del contexto próximo al centro: Hasta 1,5 puntos.

8.2. Asimismo para la valoración de los proyectos presentados, se tomarán en consideración, otorgando una puntuación hasta un máximo de dos puntos, las actuaciones específicas vinculadas a la adquisición de las competencias básicas, a la mejora del clima escolar, al incremento del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

8.3. La suma de la valoración obtenida en los criterios que figuran en el apartado 8.1. y la toma en consideración de lo expresado en el 8.2. dará como resultado la valoración total obtenida por el proyecto, que en ningún caso será superior a doce puntos. Para sumar la valoración de criterios específicos a los comunes, es preciso haber obtenido en éstos últimos un mínimo de 6 puntos.

8.4. En caso de empate en la puntuación, en primer lugar, se dará prioridad a aquellos proyectos que permitan una más adecuada distribución territorial de los centros seleccionados y, en segundo lugar, a aquellos que tengan como destinatarios mayor número de alumnos.

Noveno.– Resolución.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada del Director General de Política Educativa Escolar. Dicha resolución incluirá la relación ordenada de los proyectos que sean viables en el marco de los recursos disponibles.

9.2. La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad en el portal de educación (www.educa.jcyl.es).

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

9.4. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Décimo.– Formalización del contrato programa.

10.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria, los centros cuyos proyectos hayan sido seleccionados formalizarán su incorporación y la dirección provincial correspondiente formalizarán el correspondiente contrato programa para su ejecución durante el curso 2013/2014 en el marco del programa de cooperación territorial: Plan para la reducción del abandono escolar temprano.

10.2. El documento de formalización del contrato programa tendrá efectos inmediatos a la firma, se redactará a partir del proyecto de gestión educativa para la mejora presentado en la convocatoria por el centro e incorporará los compromisos asumidos por las partes que lo suscriben.

Undécimo.– Financiación.

11.1. Los gastos generados por la incorporación de los centros cuyos proyectos de mejora sean seleccionados se financiarán hasta un máximo de 295.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0702322A0522900 correspondiente a la aportación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en el marco del programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

11.2. Los centros cuyos proyectos de mejora educativa sean seleccionados recibirán una aportación económica que dedicarán íntegramente al desarrollo de los compromisos adquiridos con la firma del contrato programa.

11.3. La aportación económica estará vinculada a la puntuación obtenida por el proyecto de mejora del centro de acuerdo con los criterios de selección del apartado 8.1 y el 8.2. El importe exacto que recibirá cada centro se calculará dividiendo el total del crédito previsto en esta orden entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos obtenidos por cada proyecto.

Duodécimo.– Gastos imputables a los proyectos.

12.1. Con carácter general, serán gastos imputables a los proyectos, exclusivamente los gastos considerados como tales en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realicen antes del 31 de diciembre y que estén efectivamente pagados antes de finalizar el plazo de justificación, establecido en el apartado decimoquinto de esta orden.

12.2. Específicamente, los fondos concedidos al amparo de la presente norma deberán destinarse a sufragar los gastos corrientes ocasionados por el desarrollo del proyecto en los conceptos siguientes:

a) Gastos para las actividades del proyecto:

a.1. Material fungible didáctico o de otro tipo que el programa requiera.

Se entiende material fungible aquel que se consume con su uso adecuado.

- a.2. Material de promoción y difusión del proyecto, incluidos los gastos de publicidad de la financiación del Ministerio de Educación, cultura y deporte.
- a.3. Alquiler de salas y material audiovisual e informático.
- a.4. Gastos de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
- a.5. Gastos de reuniones, conferencias y cursos celebrados en el desarrollo del proyecto.
- b) Gastos para confeccionar, dirigir y gestionar los proyectos.
 - b.1. Actividades formativas para el profesorado.
 - b.2. Gastos de organización y celebración de grupos de trabajo, reuniones análogas.
- c) Gastos de transporte vinculados a la realización del proyecto: Alquiler de autobuses para desplazamientos vinculados al proyecto.

Decimotercero.– Evaluación y memoria del contrato programa.

13.1. Una vez finalizada la ejecución de cada proyecto seleccionado, los centros, para la justificación del cumplimiento de la finalidad del proyecto, presentarán una memoria justificativa en la que se recogerán las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en relación con los compromisos incluidos en el proyecto.

13.2. Los centros incorporarán a su memoria anual la evaluación del desarrollo de su proyecto de gestión educativa para la mejora y los resultados obtenidos en relación con los compromisos incluidos en el contrato programa en el que se formaliza el mismo. Dicha evaluación, se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos específicos e indicadores que se establezcan en el documento de formalización del contrato programa.

Decimocuarto.– Justificación económica del proyecto.

14.1. Los centros certificarán que la aportación económica concedida se ha dedicado íntegramente al desarrollo de los compromisos adquiridos con la firma del contrato programa. Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio equivalente.

14.2. La justificación económica de los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto se formalizará mediante una declaración firmada por el director del centro conforme al modelo que figura en el Anexo VI de esta orden, acompañada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente acreditativos de los costes del programa, con los correspondientes documentos justificativos del pago de estos conceptos. En el caso de pagos con cheque bancario, además de copia de éste, deberá aportarse el correspondiente cargo en cuenta.

Decimoquinto.– Plazo de justificación.

El plazo para presentar la memoria y la documentación económica justificativa finalizará el 15 de febrero de 2014. Dentro de este plazo, la documentación justificativa se presentará en las Direcciones Provinciales de Educación.

Decimosexto.– Incumplimientos y reintegros.

16.1. El incumplimiento de las condiciones a que está sujeta esta convocatoria, dará lugar, a que se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

16.2. En el caso de que el centro no justificase adecuadamente la totalidad de la cuantía concedida, procederá al reintegro parcial de las cantidades percibidas no justificadas.

Decimoséptimo.– Mecanismos de control e inspección.

Los mecanismos de control e inspección se establecerán de conformidad con las disposiciones del Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.

Decimoctavo.– Desarrollo.

Se faculta a los titulares de las Dirección General de Política Educativa Escolar, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado y de la Dirección General de Recursos Humanos para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de septiembre de 2013.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2013-2014 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL: PLAN PARA LA DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO**

DIRECTOR/A DEL CENTRO: NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
CENTRO		CÓDIGO DE CENTRO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	WEB DEL CENTRO

Código IAPA: n.º 2212 Modelo: n.º 3295

SOLICITA:

Participar en la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos para la participación en el Programa de Cooperación Territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano durante el curso 2013/2014.

Dicha participación ha sido aprobada por el claustro de profesores y por el consejo escolar del centro, según consta en la documentación adjunta, en sesiones celebradas los días yrespectivamente

En a de de 2013

El/La director/a del centro

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE .

ANEXO II**A) PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA:
ASPECTOS GENERALES****ETAPAS EDUCATIVAS EN LAS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO (marcar con una X)**

E.S.O.	
BACHILLERATO	

1. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE**1.1. PERSONAL DEL CENTRO**

TOTAL PROFESORADO			OTRO PERSONAL DEL CENTRO	TOTAL
MAESTROS	PROFESOR SEC.	PROF. TÉCNICO FP		

RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO*	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO*
1				26			
2				27			
3				28			
4				29			
5				30			
6				31			
7				32			
8				33			
9				34			
10				35			
11				36			
12				37			
13				38			
14				39			
15				40			
16				41			
17				42			
18				43			
19				44			
20				45			
21				46			
22				47			
23				48			
24				49			
25				...			

GRUPO*: MA(Maestro), PES (Profesor Enseñanza Secundaria), PTFP (Profesor Técnico FP), OTR (Otros).

**1.2. ALUMNADO**

ESO		PCPI		CICLOS F.		BACHILLERATO		TOTAL ALUMNADO
Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	

RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE

ESO		PCPI		CICLOS F.		BACHILLERATO		TOTAL ALUMNADO
Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	

2. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y/O EVALUACIÓN EXTERNA

AUTOEVALUACIÓN	E. EXTERNA

**Indicar el curso escolar de implementación/participación en los procesos de evaluación referidos.*

*** En caso de no haber participado previamente, la presentación de la solicitud supone la asunción del centro de la obligación de participar en estos procesos de evaluación de resultar seleccionado en la presente convocatoria.*

3. PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

CURSO INICIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ALUMNOS IMPLICADOS	PROFESOR. IMPLICADO

4. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO.

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES FACTORES
GENERAL	
ORGANIZATIVO	
ALUMNADO	
PROFESORADO	
FAMILIAS	
OTROS	

B) PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA: ASPECTOS ESPECÍFICOS/OBJETIVOS DE MEJORA

Los apartados son obligatorios, el contenido y extensión será determinado por cada centro. Es preciso cumplimentar un documento por cada objetivo de mejora.

OBJETIVO DE MEJORA		
SECTORES IMPLICADOS <i>(Indicar con una X los sectores de la comunidad educativa implicados en el objetivo de mejora)</i>	ALUMNADO	
	PROFESORADO	
	MADRES Y PADRES	
	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	OTROS <i>(especificar):</i>	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <i>(Señalar con una X el/los ámbito/s a los que afecta el objetivo de mejora)</i>	RESULTADOS ACADÉMICOS	
	CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PARTICIPACIÓN	
	TIC	
	IDIOMAS	
	OTROS <i>(especificar):</i>	
ACTUACIONES PREVISTAS <i>(Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objetivo de mejora)</i>		
TEMPORALIZACIÓN <i>(Previsión de desarrollo cronológico)</i>		
FINANCIACIÓN <i>(Indicar el importe global y el tipo de gastos previstos para el desarrollo del proyecto, así como las aportaciones económicas)</i>	IMPORTE DEL PROYECTO	
	TIPO DE GASTOS	
	APORTACIONES	
EVALUACIÓN <i>(Relacionar los indicadores y mecanismos previstos)</i>	INDICADORES DE EVALUACIÓN	
	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	



**ANEXO III
INFORME DEL INSPECTOR DEL CENTRO**

D./Dña. en su calidad de
inspector/a del centro de la localidad de
..... provincia de

Una vez revisado el proyecto de gestión educativa para la mejora presentado por dicho centro, en la convocatoria por del proceso de selección para la incorporación durante el curso 2013-2014 al Programa de Cooperación Territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano.

INFORMA:

OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Relación situación/contexto centro – necesidades del centro

VINCULACIÓN DEL PROYECTO AL CONTEXTO Y NECESIDADES DEL CENTRO

Relación necesidades del centro – objetivos de mejora

Ena dede 2013

EL/LA INSPECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.-



ANEXO IV

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL PROYECTO PRESENTADO SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2013-2014 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL: PLAN PARA LA DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

D./Dña. en calidad de secretario del centro.....código..... de la localidad deprovincia de

HACE CONSTAR QUE:

- 1. Que el claustro de profesores del centro conoce el contenido y características del proyecto presentado solicitando la participación en el Programa de Cooperación Territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano durante el curso 2013/2014..
2. Que el claustro de profesores en sesión celebrada el día ___ de _____ de 2013 se mostró favorable a la presentación del proyecto de acuerdo con los resultados de la votación efectuada entre sus miembros.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table with 6 columns: Nº TOTAL MIEMBROS, Nº DE MIEMBROS PRESENTES, VOTOS FAVORABLES, VOTOS DESFAVORABLES, VOTOS NULOS Ó EN BLANCO, ABSTENCIONES

Y para que así conste así lo firmo en lugar y fecha indicados

_____, ___ de _____ de 2013

Table with 2 columns for signatures: El Secretario, Vº Bº El/la director/a del centro, Firmado:



ANEXO V

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DEL PROYECTO PRESENTADO SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2013-2014 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL: PLAN PARA LA DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

D./Dña. en calidad de secretario del centro.....Código..... de la localidad deProvincia de

HACE CONSTAR QUE:

- 1. Que el consejo escolar del centro conoce el contenido y características del proyecto presentado solicitando la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la disminución del abandono escolar temprano durante el curso 2013/2014.
2. Que el consejo escolar del centro en sesión celebrada el día ___ de _____ de 2013 se mostró favorable a la presentación del proyecto de acuerdo con los resultados de la votación efectuada entre sus miembros.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Table with 6 columns: Nº TOTAL MIEMBROS, Nº DE MIEMBROS PRESENTES, VOTOS FAVORABLES, VOTOS DESFAVORABLES, VOTOS NULOS Ó EN BLANCO, ABSTENCIONES

Y para que así conste así lo firmo en lugar y fecha indicados

_____, ___ de _____ de 2013

Table for signatures with rows for 'El Secretario', 'Firmado:', 'Vº Bº El/la directora/a del centro', and 'Firmado:'



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DESARROLLADO POR EL CENTRO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
CÓDIGO..... DURANTE EL CURSO 2013-2014 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL: PLAN PARA LA DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

1. ETAPAS EDUCATIVAS EN LAS QUE SE HA DESARROLLADO EL PROYECTO *(marcar con una X)*

E.S.O.	<input type="checkbox"/>	BACHILLERATO	<input checked="" type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

2. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE MEJORA

Nº DE OBJETIVO ¹	GASTOS GENERADOS				
	TIPO DE GASTO ²	FACTURA Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

¹ Indicar el número del objetivo incluido en el proyecto de mejora a que se refiere el gasto.

² Indicar el tipo de gasto de acuerdo con el contenido del apartado ... de la Orden de convocatoria.

D./Dña.....en su calidad de Director/a del centro DECLARO que los datos incluidos corresponden a los gastos realizados para el desarrollo del proyecto de mejora de la gestión educativa cuya formalización se llevó a cabo mediante la suscripción de un contrato programa entre el centro y la Administración educativa con fecha.....

Se acompaña documentación justificativa del pago de estos conceptos.

En a ... dede 201....

El/la Director/a del centro

Fdo.-